

ORDEN DEL DÍA

- I. Aprobación acta sesión extraordinaria día 7 de octubre de 2020
- II. Dar cuenta resoluciones de alcaldía
- III. Dar cuenta de presupuestos y gastos
- IV. Aprobación convenio cesión temporal de uso EGIAF entre ayuntamiento y Asociación de Agricultores y Ganaderos de Pezuela de las Torres
- V. Aprobación inclusión parcelas en investigación en inventario municipal
- VI. Aprobación expediente modificación de crédito 1/2020
- VII. Aprobación permuta solar calle Carnicería por derribo
- VIII. Aprobación revisión numeración callejero municipal
- IX. Manifestaciones alcaldía
- X. Ruegos y preguntas

A este pleno asistieron de manera presencial todos los concejales de la Corporación, a excepción del portavoz del PP, que asistió de manera telemática. Se puede seguir toda la grabación de la sesión desde este [enlace](#).

Aunque el pleno estaba programado a las 18:30 horas, justo antes de empezar la sesión, nuestro portavoz [comentó que seguía sin tener acceso a la documentación de uno de los puntos del orden del día que se iba a tratar en la sesión](#), circunstancia que ya había comunicado previamente al alcalde, por Registro, 2 veces. Desde ese momento y hasta las 18:52 horas en que comenzó el pleno, quedó claramente constatado, tal y como le pudimos demostrar a la secretaria y al alcalde, y como puede verse en la grabación, que **nuestro grupo tenía denegado el acceso al expediente** de dicho punto, con lo que le fue imposible acceder a él: ni antes del pleno, ni en el momento inmediatamente anterior al mismo.

I.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DÍA 7 DE OCTUBRE DE 2020 [\(ver video\)](#)

Nuestro portavoz solicitó a la secretaria que numerara las páginas de los documentos que elabore para que, de esta forma, resulte mucho más fácil hacer referencias a determinados puntos.

Entre las modificaciones que propuso, destacan varios aspectos que la secretaria había omitido en su versión de los hechos, en especial los relativos a las irregularidades cometidas, como que no fuera votada la solicitud de nuestro portavoz de que un punto quedara sobre la mesa, en contra de lo que determina la ley. Tampoco incluyó en su resumen numerosas intervenciones suyas, claramente partidistas en favor del Equipo de Gobierno, faltando así al papel neutral que debiera desempeñar en las sesiones plenarias. Tampoco transcribió bien la justificación del voto de nuestro portavoz en uno de los puntos tratados. Y tampoco incluyó la secretaria en su resumen varias manifestaciones de la concejala del PP que no hacían más que apoyar los argumentos de nuestro grupo acerca de la insuficiencia de los servicios sanitarios prestados en nuestro municipio.

A pesar de todas nuestras objeciones al borrador del acta, este fue aprobado por la siguiente votación:

- Votos a favor: 4 (IdP y PP)
- Votos en contra: 1 (portavoz de IU)
- Abstenciones: 2 (resto de concejales de IU, que se abstuvieron por no haber podido acudir a esa sesión, ya que el alcalde no les permitió la entrada al salón de plenos).

II.-DAR CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

[\(ver video\)](#)

El alcalde dio cuenta de los decretos de alcaldía firmados desde el 1 de octubre hasta el 14 de diciembre. Confiando en que posteriormente el alcalde contestara a las preguntas que se le planteasen, nuestro grupo no intervino en este punto.

III.- DAR CUENTA DE PRESUPUESTOS Y GASTOS

[\(ver video\)](#)

A pesar del título de este punto, el alcalde solo dio cuenta del listado de **facturas e ingresos** desde el 25 de agosto hasta el 14 de diciembre.

Igualmente que en el punto anterior, nuestro grupo apenas intervino en este punto, dado que ya habíamos hecho llegar por escrito algunas preguntas sobre este tema al alcalde. Nuestro concejal, Ángel Laborda, sí que señaló que echaba de menos que se incluyeran los gastos en **salarios** en la dación de cuentas, cosa que ya señalamos en anteriores plenos, y de lo que el alcalde ha hecho caso omiso.

IV.- APROBACIÓN CONVENIO CESIÓN TEMPORAL DE USO EGIAF ENTRE AYUNTAMIENTO Y ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE PEZUELA DE LAS TORRES.

[\(ver video\)](#)

El alcalde expuso el contenido del acuerdo con la asociación de agricultores y ganaderos para que estos hagan uso de las instalaciones construidas junto a la báscula en un terreno municipal.

Desde nuestro grupo preguntamos el lugar donde estaba el contador de agua, de cuyo gasto se hará cargo la asociación, indicando el alcalde que este se encuentra en la puerta de la casa que está junto al camino a la Fuente Valmores, que la conexión ya está hecha y que no se había usado nunca. Sin embargo, ante otra pregunta de nuestro grupo, el alcalde tuvo que reconocer que el contador no estaba a cero porque allí cogían agua los cazadores para la caza.

El alcalde nos confirmó que todo el gasto de suministros y mantenimiento será a cargo de la asociación, tal y como propone el convenio, y que, a partir de la firma del convenio, así se hará. También explicó que la piscina donde se recogen los productos fitosanitarios es una especie de invernadero en el que se evapora el agua, quedando acumulado un fango con los fitosanitarios, que se retira cada 6 meses por una empresa especializada.

Así las cosas, nuestro grupo votó a favor de la propuesta, con lo que esta fue **aprobada por unanimidad.**

V.-APROBACIÓN INCLUSIÓN PARCELAS EN INVESTIGACIÓN EN INVENTARIO MUNICIPAL.

[\(ver video\)](#)

El alcalde explicó que hay dos parcelas de las que no se conoce el propietario, con lo que el ayuntamiento pretende iniciar los trámites de inscribirlas en el Catastro y

el Registro de la Propiedad como municipales. De esta forma, se pretende evitar que casas abandonadas se hundan y afecten a las colindantes.

Nuestro portavoz expuso que se trataba de una iniciativa que nos parecía positiva. De hecho, la asunción de la parcela de Barrio Olmeda 21, una de las que se traían a pleno, fue una propuesta que ya hizo nuestro concejal, Ángel Laborda, hacía tiempo.

Por tanto, esta propuesta también fue **aprobada por unanimidad**.

VI.- APROBACIÓN EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 1/2020

[\(ver video\)](#)

El alcalde expuso, a grandes rasgos, el contenido de la modificación de crédito que traía a pleno, modificación que ya adelantamos desde Izquierda Unida, allá por el mes de junio, que sería necesario plantear, puesto que el presupuesto para 2020 que se aprobó era completamente irreal, y que para nada se ajustaba a nuestros ingresos y gastos.

Como quedó acreditado en el previo al pleno, se había incumplido lo determinado por la ley, puesto que nuestro grupo no había tenido acceso al expediente de este punto del orden del día, a pesar de que ya habíamos avisado por escrito al alcalde mucho antes de que esto ocurriera. Por ello, pedimos que la votación de este punto quedara sobre la mesa. El alcalde, a pesar de haber hecho oídos sordos a las comunicaciones de nuestro grupo, solicitó que retiráramos nuestra propuesta, porque ello obligaría a tener que volver a convocar un pleno para tratar este asunto, para poder publicar la modificación del presupuesto a tiempo en el Boletín oficial de la Comunidad de Madrid.

Nuestro portavoz insistió en que ya se había comunicado esta irregularidad a la alcaldía desde las 0 horas del día 17, y que el alcalde no había hecho nada para solucionarla, con lo que la responsabilidad de tener que repetir el pleno sería exclusivamente suya. El alcalde trató de escudarse en que alguno de nuestros concejales había tenido acceso a parte de la información, lo cual no justifica, en modo alguno, que no se cumpla la ley, como pretendía el alcalde.

La propia secretaria reconoció que el expediente constaba de varios documentos, aparte del único que pudo consultar nuestro concejal, Ángel Laborda, el representante de Izquierda Unida en la Comisión Especial de Cuentas y Personal.

Nuestro concejal, Jesús M^a Palencia, preguntó directamente a la secretaria si los argumentos de nuestro grupo eran válidos con arreglo a la ley, contestando esta que sí, y que pediría un certificado de auditoría a Gestiona para ver qué había podido ocurrir para que se denegara el acceso a nuestro portavoz en el pleno.

Nuestro portavoz señaló, por último que no era la primera vez que esto ocurría, puesto que ya habíamos señalado en repetidas ocasiones que no habíamos tenido acceso a documentación relativa a puntos a tratar en los plenos, por lo que mantuvimos nuestra propuesta de que el punto quedara sobre la mesa.

A pesar de que acababa de reconocer que no se había cumplido la ley, la secretaria señaló que la modificación de crédito contaba con un informe favorable suyo y que había hecho “un esfuerzo sobrehumano” para hacer la modificación, para animar así al equipo de gobierno a votar en contra de nuestra propuesta.

Así las cosas, a pesar de que los 4 concejales del equipo de Gobierno eran conscientes de que no se había cumplido la ley y que nuestro grupo no había tenido posibilidad de consultar el expediente del punto, votaron en contra de nuestra propuesta de posponer el debate de este punto a otro pleno, siendo rechazada con la siguiente votación:

- Votos a favor de que se quedara sobre la mesa: 3 (IU)
- Votos en contra: 4 (IdP y PP).

Aunque el alcalde pretendía que se pasara directamente a votar su propuesta, nuestro concejal, Ángel Laborda, el único de nuestros 3 concejales que había tenido acceso a solo parte del expediente, pidió la palabra para exponer algunos comentarios sobre la modificación de créditos:

Finalizando el ejercicio económico de 2020, faltando 13 días para concluirlo, se nos presenta una modificación de créditos de 286.403,91€ del Presupuesto de 2020. Da la impresión de que el desajuste económico ha sido tremendo, se manifiesta la falta de previsión del mismo y que ha supuesto un error de cálculo total. Además, el presupuesto se presentó y aprobó mediado el año y la alcaldía fue advertida por nuestra parte de que era imposible de cumplir.

Calificábamos, entonces, el presupuesto aprobado el 10 de junio como: “un presupuesto continuista, ficticio, irreal y de difícil ejecución”. Transcurridos seis meses de la aprobación del mismo, el tiempo nos ha dado la razón, confirmando nuestros calificativos con la presentación de esta modificación de créditos.

Tampoco tiene ningún mérito presentar a final de año el ajuste contable: estos ajustes se tendrían que haber ido realizando a lo largo del segundo semestre, cuando se hubiera visto que la partida económica estuviera agotada o aumentara con nuevos ingresos. Hacerlo ahora indica que se ha gastado sin pies ni cabeza, y que ahora se hace una componenda al ajuste del gasto, aumentando el presupuesto. Lo de siempre: gobernar al margen del presupuesto hasta que la ley les obliga a ajustar las cuentas.

Nos llaman mucho la atención los suplementos que se presentan en diferentes partidas: algunos son justificables, pero otros denotan que el presupuesto tenía errores de bulto. Vamos a analizar uno por uno:

Aplicación económica	Descripción	Crédito inicial	Suplemento de crédito	Incremento
13000	Retribuciones policía	74.480,67€	12.708,22€	17%

Esta modificación la consideramos correcta, pero debería haberse realizado cuando se reincorporó el policía, en el mes de agosto.

Aplicación económica	Descripción	Crédito inicial	Suplemento de crédito	Incremento
22101	Suministro agua edificios municipales	155,00€	624,38€	403%

En este caso, nos gustaría conocer cuál es la causa de un incremento de gasto tan elevado.

Aplicación económica	Descripción	Crédito inicial	Suplemento de crédito	Incremento
22100	Suministro alumbrado público	3.564,00€	13.440,76€	377%

Necesitamos que nos explique este incremento.

Aplicación económica	Descripción	Crédito inicial	Suplemento de crédito	Incremento
45320	Comedor escolar	25.000,00€	4.786,06€	19%

¿Cuál es la razón por la que el gasto del comedor escolar ha tenido un incremento del 19%?

Aplicación económica	Descripción	Crédito inicial	Suplemento de crédito	Incremento
46303	Mancomunidad de Pantueña	14.682,00€	9.714,56€	66%

¿No se conocía cuáles eran las cuotas de la Mancomunidad en el mes de julio, cuando se presentó el presupuesto?

Aplicación económica	Descripción	Crédito inicial	Suplemento de crédito	Incremento
123100	Profesorado de apoyo Casa de Niñ@s y auxiliar de comedor	17.440,50€	12.973,98€	74%

Suponemos que el auxiliar de comedor no estaba incluido en la versión inicial del presupuesto del mes de julio, ¿no es así?

Aplicación económica	Descripción	Crédito inicial	Suplemento de crédito	Incremento
13000	Personal Laboral	32.916,58€	130.272,24€	396%

Esta aplicación económica de Personal Laboral, con un crédito inicial de 32.916,58, ¿a qué personal laboral engloba? ¿Cómo explica que haya un incremento de casi el 400%? ¿Recuerda, señor alcalde, que le advertimos de que las previsiones del presupuesto en el tema de personal eran erróneas? ¿Y que tendría que hacer una modificación de crédito hacia el mes de octubre?

Aplicación económica	Descripción	Crédito inicial	Suplemento de crédito	Incremento
16000	Seguridad Social	13.863,47€	73.973,21€	534%

¿Nos explica este incremento tan desorbitado de gasto de la Seguridad Social?

Aplicación económica	Descripción	Crédito inicial	Suplemento de crédito	Incremento
21600	Varios, Gestiona, ATM, etc.	5.000,00€	20.798,49€	415%

En esta aplicación económica ha debido ocurrir algo extraño: o la previsión era absurda, o ha habido gastos imprevistos desorbitados. ¿Lo puede explicar, señor alcalde?

Aplicación económica	Descripción	Crédito inicial	Suplemento de crédito	Incremento
22706	Trabajos otras empresas	5.000,00€	1.496,38€	30%

Este desvío entra dentro de lo posible, aunque quisiéramos que nos explicara a qué gastos imprevistos se pretende hacer frente con esta modificación.

Aplicación económica	Descripción	Crédito inicial	Suplemento de crédito	Incremento
22799	Recogida de residuos	10.000,00€	5.615,63€	56%

¿A qué se debe este desvío?

Nos llama también la atención que, para compensar estos incrementos de crédito, tan solo se den de baja dos créditos iniciales correspondientes al Programa de Inversión Regional (PIR). La aprobación del alta de ambas actuaciones la decidió el Pleno en la sesión ordinaria de 29 de enero de este año, por un importe, respectivamente, de 10.299,11€, IVA incluido por la Plaza de la Picota, más 34.787,00€, IVA incluido, por el asfaltado de la calle Cerezo, más 695,75€, IVA incluido, por la redacción de la memoria de este último proyecto. Estas cantidades suman 45.781,75€, que no coinciden con los 52.767,80€ que ahora se pretende reducir con la baja de los proyectos. ¿A qué se debe esta diferencia? Por otra parte, nos gustaría saber en qué plenos se ha decidido la baja o desistimiento de estas dos actuaciones.

Por otra parte, lo presupuestado en gastos de Personal era 330.806,73€. El incremento que se produce ahora supone una subida de 217.219,43€, quedando la partida en 548.026,23€, incrementándose así, con respecto al ejercicio de 2019, en un 7%, y en un 66% sus previsiones de gasto en junio: un autentico disparate.

La modificación de créditos supone un total de 286.403,91€ de incremento de un presupuesto aprobado en junio de este año. Desde entonces, no hemos tenido ningún informe del grado de cumplimiento de cada partida. Ahora, en estos momentos, sería cuando deberíamos estar debatiendo el presupuesto del año 2021, no ajustando el de 2020, cuando no se ha tenido en cuenta, a lo largo del periodo presupuestado, la disponibilidad de gasto de cada partida, gastando por encima de nuestras posibilidades, y sin contemplar, que ya el ejercicio de 2019 fue deficitario. Votaremos, por tanto, negativamente a este punto.

El alcalde se negó a contestar a las preguntas que, sobre este tema, le fue planteando nuestro concejal, lo cual da muestras del concepto que tiene de la Democracia y de la utilidad de los plenos.

Cuando el alcalde consideró que ya se había hablado demasiado, cortó el debate y dio paso a la votación acerca de la modificación del expediente:

- Votos a favor de la modificación: 4 (IdP y PP)
- Votos en contra: 3 (IU).

Por tanto, **la modificación de crédito fue aprobada.**

Que el alcalde se niegue a debatir un tema del pleno nos parece un insulto, no solo a nuestro grupo y a sus votantes, sino a todo el vecindario de Pezuela.

VII.- APROBACIÓN PERMUTA SOLAR CALLE CARNICERÍA POR DERRIBO

[\(ver video\)](#)

El alcalde explicó su propuesta al Pleno de que el solar de la calle Carnicería, donde recientemente se ha demolido una vivienda en ruinas, pasara a ser de propiedad municipal, a cambio de que el ayuntamiento asumiera definitivamente el coste del derribo, al que en su día ya hizo frente. Dado que la valoración del solar y el coste del derribo suponían cantidades muy similares, que había acuerdo con las personas propietarias y considerando que nos parecía una buena iniciativa, nuestro portavoz adelantó que votaríamos a favor. Por tanto, **la propuesta fue aprobada también por unanimidad.**

En este instante, la secretaria dio paso al punto IX del orden del día, pero nuestro portavoz le corrigió, indicándole que tocaba tratar el punto VIII.

VIII.- APROBACIÓN REVISIÓN NUMERACIÓN CALLEJERO MUNICIPAL

[\(ver video\)](#)

Se traía a Pleno la propuesta de un proyecto de revisión de la numeración del callejero municipal, dado que se dan numerosos casos de números duplicados. Considerándola una actuación necesaria, desde nuestro grupo adelantamos que apoyaríamos la propuesta con nuestro voto. Por tanto, **esta propuesta fue aprobada también por unanimidad.**

IX.- MANIFESTACIONES ALCALDÍA

[\(ver video\)](#)

Entre las manifestaciones de la alcaldía, cabe destacar las dos altas y bajas en del personal de la Casa de Niñ@s, y que no se ha renovado la comisión de servicios de Daniel Díaz, uno de los policías locales que estaban prestando servicio en Campo real, por lo que se ha vuelto a reincorporar a nuestro ayuntamiento, aunque se ha incorporado ya de baja. El alcalde también informó de que se han incorporado 3 personas más a la plantilla municipal, con un contrato de 1 año de duración.

Acerca de la información que el propio ayuntamiento difunde sobre la incidencia del COVID19 en nuestro municipio, el alcalde aseguró que los datos que publica son los oficiales, aunque desde Izquierda Unida ya hemos hecho notar en varias ocasiones que los datos difundidos son erróneos.

Sobre la apertura del consultorio médico, el alcalde nos acusó de achacar al Equipo de Gobierno el retraso de más de 13 años en la puesta en servicio del mismo, cuando nuestras críticas se habían dirigido, en exclusiva, al PP de Pezuela y de la Comunidad de Madrid.

Por último, el alcalde informó de que el censo ha alcanzado los 933 habitantes, a fecha de 17 de diciembre.

Nuestro concejal, Jesús María Palencia, solicitó intervenir, dadas las acusaciones del alcalde, pero este le remitió al punto de ruegos y preguntas.

El alcalde aprovecha cobardemente este punto, en el que nos niega la réplica, para atacar a nuestro grupo municipal. Lejos de reconocer que ha transmitido información errónea (nunca el número de contagios totales puede disminuir de una semana para otra porque es un dato acumulativo), acusó a nuestro grupo de difamarle, sin permitir a nuestro concejal explicar nuestra posición. La razón no se consigue haciendo callar a quien opina lo contrario, sino haciendo valer tus propios argumentos en el debate. Si el alcalde no nos deja argumentar, poco valor debe de dar a sus propios argumentos.

MOCIONES POR VÍA DE URGENCIA

[\(ver video\)](#)

Nuestro grupo municipal presentó 3 mociones por vía de urgencia:

1) Moción para que la no ejecución de los importes del Plan de Inversión Regional (PIR) actual sea incorporado a su nuevo PIR, sumando las cantidades no ejecutadas del programa anterior al nuevo programa:

Justificación de la urgencia:

Por una parte, presentamos esta moción por vía de urgencia porque el alcalde ha convocado este pleno 11 días antes de la fecha que correspondía, según decidió el Pleno en su día. Por tanto, nuestro grupo contaba con más días para poder preparar las mociones de este pleno. Por otra parte, la cuestión tratada en la moción es de especial importancia para que el vecindario no asuma el riesgo de perder recursos otorgados a nuestro municipio.

El portavoz del PP pretendió debatir sobre el punto antes de votar sobre su urgencia, por lo que hubo que recordarle el procedimiento correcto a seguir, que no era el que él seguía.

La urgencia de la moción fue rechazada con esta votación:

- Votos a favor de la urgencia: 3 (IU)
- Votos en contra: 4 (IdP y PP).

Por tanto, **nuestra moción no pudo ser debatida ni votada.**

2) Moción sobre el control de los precios de alquileres abusivos, garantías para personas arrendatarias y pequeños propietarios/as:

Justificación de la urgencia:

De nuevo, presentamos esta moción por vía de urgencia porque el repentino adelanto de la fecha de celebración del pleno respecto de la fecha que correspondía, según decidió el pleno en su día. Por otra parte, la cuestión tratada en la moción está íntimamente relacionada con el problema de la ocupación, que aparentemente tanto les preocupa, y los intereses de los inquilinos y de los pequeños propietarios de viviendas de nuestro municipio.

La urgencia de esta moción fue rechazada, de nuevo, con esta votación:

- Votos a favor de la urgencia: 3 (IU)
- Votos en contra: 4 (IdP y PP).

Así, **nuestra moción tampoco pudo ser debatida ni votada.**

3) Moción de apoyo al Pueblo Saharaui ante la escalada de tensión en la zona del Guerguerat, instando a la ONU y a la MINURSO a la organización de un referéndum en 2021:

Justificación de la urgencia:

Una vez más, la razón por la que presentamos esta moción por vía de urgencia es el adelanto de la fecha de celebración del pleno respecto de la fecha que correspondía por decisión plenaria, habida cuenta de que el alcalde no ha consultado con los concejales de la Oposición el cambio de fecha y no nos ha informado de ello con plazo suficiente para facilitar que pudiéramos presentar propuestas. Por otra parte, la cuestión tratada en la moción es de especial interés para las familias que, en nuestro municipio, se sienten especialmente cercanas a la causa saharauí y viven

con empatía y horror el desarrollo de la crítica situación bélica que se está dando en la que en su día fue una provincia española y que llevan más de 40 años soportando las personas que, en su día, fueron nuestros compatriotas.

De hecho, varias familias de nuestro municipio han acogido, en los últimos veranos, a niños y niñas saharauis a través del programa de Vacaciones en Paz.

La secretaria sin pedir la palabra antes, trató de cortar la intervención de nuestro portavoz antes de que este acabara. La urgencia de esta moción también fue rechazada con esta votación:

- Votos a favor de la urgencia: 3 (IU)
- Votos en contra: 4 (IdP y PP).

Por lo tanto, **esta moción de nuestro grupo tampoco pudo ser debatida ni votada.**

Se pueden leer los textos íntegros de nuestras mociones en los anexos 1 a 3 de este documento.

X.- RUEGOS Y PREGUNTAS

[\(ver video\)](#)

Dada la molestia que ha supuesto para el alcalde el hecho de que, tras más de 13 años de engaños y promesas incumplidas, echásemos en cara al PP de Pezuela la situación, dado que han utilizado esa promesa hasta en 4 elecciones municipales y autonómicas, nuestro concejal, Jesús María Palencia, preguntó a los dos concejales de IdP si también eran del PP, señalando que una cosa era que los concejales de IdP se sientan *identificadísimos* con las siglas del PP y otra muy distinta que, desde Izquierda Unida, hubiéramos dirigido nuestras críticas al actual equipo de gobierno y no al PP, lo cual era falso.

El alcalde informó de que tenía 50 preguntas de nuestro grupo pendientes de contestar en el pleno, muchas de ellas, 37, preguntas de sesiones anteriores: sobre ellas dijo que las contestaría por escrito. Sobre las demás preguntas, que le habíamos presentado con suficiente antelación para que pudiera responderlas en este pleno, simplemente se negó a responderlas en ese momento. El número de preguntas que el alcalde tiene pendientes de responder a nuestro grupo sigue, así, creciendo. Lo que sí hicimos fue el sonsacar los ruegos de los bloques de preguntas pendientes (en gris, más abajo) para volver a plantearlos en este pleno.

Así entiende el alcalde el ejercicio de la democracia: ante su propia incapacidad y la de su equipo de debatir en los plenos, su táctica es evitar el debate, sabedor como es de que, en la mayor parte de las ocasiones, no tiene argumentos sólidos que confrontar con los nuestros. Su excusa para no responder a nuestras preguntas fue, esta vez, que ya lo haría por escrito o por las redes sociales, y que eran muchas para poder responder con tampoco tiempo de antelación. Sin embargo, el alcalde sabe que, habiendo sido presentadas con el plazo previsto por la ley, debe contestarlas en el pleno, y que la gran mayoría de las preguntas estaban ya pendientes de anteriores plenos. El alcalde no es tan sensible a lo limitado de los plazos cuando nos presenta a la Oposición, con la antelación mínima legal, convocatorias de plenos para los que tenemos que analizar multitud de expedientes, estando el acceso a muchos de ellos, además, deliberadamente bloqueado a nuestros concejales. Considerando que el alcalde cuenta con el apoyo incondicional de la mayoría de la Corporación, su

forma de actuar, despótica y al margen de la ley, solo puede entenderse por estar guiada única y exclusivamente por el rencor, por no someternos ciegamente a su mandato.

Todas las preguntas que el alcalde, a día de hoy, tiene pendientes de contestar en el pleno son las siguientes:

PREGUNTAS PENDIENTES DE ANTERIORES PLENOS:

En las respuestas a nuestras preguntas del **pleno ordinario del pasado 10 de junio**, que se nos remitieron por escrito con fecha 22 de septiembre, esto es, casi tres meses y medio después de haber sido formuladas, se omiten deliberadamente numerosas preguntas por nosotros planteadas. A continuación reiteramos las preguntas que quedaron sin respuesta, para que las respondiera en el pleno ordinario del 2 de octubre, que el alcalde suspendió. Por ello, y para que dé cuenta de sus respuestas en el pleno, las planteamos de nuevo, más de medio año de ser planteadas por primera vez en el pleno, por lo que todas ellas deben entenderse en el contexto del pasado mes de junio, y pedimos que se refieran a ese contexto las respuestas:

Pregunta 1: En el primer bloque de preguntas, planteábamos si había elevado el ayuntamiento alguna queja formal por escrito para que se restableciera el servicio de Atención Primaria en nuestro municipio, cuándo íbamos a tener la Atención Médica completa de Medicina de Atención Primaria y Enfermería en nuestro municipio, y cuándo estaría funcionando el Consultorio Médico. En los informes de alcaldía a los que deriva su respuesta solo se hacía referencia al contenido de la primera pregunta. Por lo tanto, y dado que a día de hoy seguimos sin Atención Médica completa de Medicina de Atención Primaria y Enfermería en nuestro municipio, y tampoco está funcionando aun el Consultorio Médico, preguntamos de nuevo:

¿En qué fecha aproximada vamos a tener la Atención Médica completa, de Medicina de Atención Primaria y Enfermería, en nuestro municipio?

¿En qué fecha aproximada estará funcionando el Consultorio Médico?

Pregunta 2: En el segundo bloque, preguntábamos cuándo se iniciarán las obras del nuevo depósito del agua. En su respuesta, dada, insistimos, 3 meses y medio después de ser planteada la pregunta, tan solo indicaba, vagamente, que los plazos se han alargado. Si hubiera querido facilitar la labor de la Oposición, la alcaldía hubiera especificado esos plazos “alargados”. Dado que no lo ha hecho por escrito, y puesto que suspendió el pleno ordinario para el que habíamos vuelto a plantear esta pregunta, volvemos a plantearla de forma más concreta, medio año después de ser planteada por primera vez:

¿En qué fecha estimada se iniciarán las obras del nuevo depósito del agua?

Rogamos que, en caso de desconocer esa información, se contacte con el organismo adecuado que pueda proporcionárnosla de cara al pleno ordinario del próximo 18 de diciembre.

Pregunta 3: En el tercer bloque, preguntábamos cuándo se iniciarán las obras de los colectores, que la Comunidad de Madrid tiene pendiente de ejecutar en nuestro

municipio desde 2011. En su vaga respuesta, el alcalde solo nos informó de que se está pendiente de los permisos de vertido del aliviadero por parte de la Confederación Hidrográfica del Tajo, cosa que ya sabíamos, pero no responde a la pregunta, que replanteamos ahora, medio año después de que fuera planteada por primera vez, para que sea más concreta:

¿En qué fecha estimada se iniciarán las obras de los colectores, que la Comunidad de Madrid tiene pendiente de ejecutar en nuestro municipio desde 2011?

Rogamos que, en caso de desconocer esa información, se contacte con el organismo adecuado que pueda proporcionárnosla de cara al pleno ordinario del próximo 18 de diciembre.

Pregunta 4: En el cuarto tema sobre el que preguntábamos hace medio año ya, nos interesábamos por el momento en que se iniciarán las obras de los aliviaderos, que la Comunidad de Madrid tiene pendiente de ejecutar en nuestro municipio desde 2011. En la respuesta de la alcaldía, esta se remitía a la respuesta anterior, que, como hemos explicado, no concretaba nada. Por tanto, insistimos:

¿En qué fecha aproximada se iniciarán las obras de los aliviaderos, que la Comunidad de Madrid tiene pendiente de ejecutar en nuestro municipio desde 2011?

Rogamos que, en caso de desconocer esa información, se contacte con el organismo adecuado que pueda proporcionárnosla de cara al pleno ordinario del próximo 18 de diciembre.

Pregunta 5: En el sexto bloque de preguntas del pleno de 10 de junio, hacíamos notar que en la Sede Electrónica de Catastro aún no figuraba la denominación del Parque Rebeca Bartolomé Mellado, preguntando cuándo se llevaría a cabo el cambio de denominación. Lejos de contestar a esa pregunta, que quizás 3 meses y medio después de planteada pudiera resultar entonces ya extemporánea, la alcaldía se limitaba a hacernos llegar un pantallazo de la cartografía de Catastro en el que se muestra el citado parque con su nueva denominación. Sin embargo, no se aporta la fecha concreta que pedíamos, y que volvemos a plantear ahora, de forma reformulada, tras medio año en espera de una respuesta:

¿En qué fecha se ha llevado a cabo el cambio de denominación?

Rogamos que, en caso de desconocer esa información, se contacte con el organismo adecuado que pueda proporcionárnosla de cara al pleno ordinario del próximo 18 de diciembre.

Pregunta 6: En el bloque octavo de nuestras preguntas del pleno de 10 de junio, sobre el curso para las personas voluntarias del Proyecto CER de las colonias felinas del municipio, preguntábamos cómo se ha elegido a la asociación encargada de impartir el curso, qué funciones cubrirá, qué coste ha tenido el curso y qué compromisos ha contraído el ayuntamiento con esa asociación. Lejos de contestar sobre el método de elección de la asociación encargada de impartir el curso, la alcaldía se limita a explicar quién es la persona que impartió el curso. Por ello, incidiendo en que nuestra pregunta se refiere al **cómo** y no al **quién**, volvemos a

preguntar para que, medio año después de que planteáramos por primera vez la pregunta, dé cuenta en el pleno de su respuesta:

¿Cómo se ha elegido a la asociación encargada de impartir el curso?

Dado que tampoco se contestaba a las demás preguntas que planteábamos entonces sobre este tema, las volvemos a plantear, rogándole que se fije bien en su sentido, para que no se nos conteste algo que nada tenga que ver con lo que se pregunta:

¿Qué funciones cubrirá la asociación elegida?

¿Qué coste ha tenido el curso?

¿Qué compromisos ha contraído el ayuntamiento con esa asociación?

Rogamos que se conteste a cada una de estas preguntas por separado, ciñéndose en sus respuestas únicamente a lo que se pregunta y no eludiendo el aportarnos la información que requerimos.

Pregunta 7: En el décimo bloque de preguntas planteadas por nuestro grupo hace medio año, preguntábamos, mediante una pregunta total (de respuesta esperada Sí o No), si se había esclarecido quién fue el responsable del vertido de 70 ruedas de kart en el punto limpio. Lejos de contestar a nuestra pregunta, se limitaba a informarnos sobre algo que ya sabíamos desde el 10 de mayo: que este vertido había sido denunciado a la Guardia Civil por el Ayuntamiento. Por tanto, volvemos a reiterar nuestra pregunta:

¿Se ha esclarecido quién fue el responsable del vertido? (Elíjase la respuesta adecuada: Sí/No)

Y, en caso de respuesta afirmativa:

¿Quién fue el responsable del vertido?

Rogamos que, en caso de desconocer esa información, se contacte con el organismo adecuado que pueda proporcionárnosla de cara al pleno ordinario del próximo 18 de diciembre.

Pregunta 8: En el bloque decimosegundo de preguntas, hacíamos referencia a la carta que, el pasado 14 de marzo, presentamos desde nuestro grupo municipal al alcalde, a la secretaria y al técnico municipal, comunicando que un vallado recientemente construido incumplía de forma flagrante las normas urbanísticas, tanto en la zona de la Unidad de Actuación como en su zona rústica donde había sido construido. Por ello, solicitábamos que se abriera expediente con el fin de restaurar la legalidad urbanística y que se nos fuera informando puntualmente de los trámites que se llevasen a cabo en el desarrollo del mismo. A fecha de 10 de junio no habíamos tenido noticia ninguna por su parte sobre este tema, información que se nos ha negado hasta el 22 de septiembre, esto es, más de medio año después de haber planteado nosotros la cuestión. Conociendo la importancia de los plazos a la hora de afrontar las construcciones ilegales, tema del que no son en absoluto ajenos ni la alcaldía ni la persona de su lista electoral responsable de la construcción del citado vallado, comprenderá que nos llame la atención, por una parte, la enorme demora con la que ha atendido a nuestro grupo y, por otra, la imprecisión de sus

respuestas. Por tanto, vamos a replantearlas para que tengan mayor sentido, más de nueve meses después de haber sido inicialmente planteadas:

¿A qué se debe que no nos hubiera comunicado nada sobre este tema, que planteábamos el 14 de marzo, hasta su escrito de 22 de septiembre?

Pregunta 9: En el bloque decimotercero de las preguntas del mes de junio, preguntábamos la causa por la que algunos propietarios de las viviendas diseminadas estaban pagando el impuesto de basuras y otros no, cosa que interpretábamos como un trato injusto. También preguntábamos si se iba a hacer algo para solucionar este problema. Como respuesta, el alcalde se limitaba a indicar que en el listado de recibos de basura del 2020 se han incluido todos los diseminados, eludiendo la respuesta a la primera pregunta, que volvemos a plantear:

¿Cuál es la causa por la que se ha estado dando este trato injusto a ciertos propietarios de viviendas diseminadas?

Y, además, planteamos ahora:

¿Se va a reclamar a las personas propietarias de las viviendas diseminadas que no han venido pagando este impuesto hasta ahora que paguen los recibos de los años anteriores a 2020, dentro de los límites que marca la ley?

Pregunta 10: en respuesta al bloque decimoquinto de preguntas de nuestro grupo municipal del pleno ordinario del 10 de junio, referidas al resultado negativo de liquidación presupuestaria del ejercicio 2019 por una cantidad de -37.345,51 euros, usted afirma, textualmente: *“Como bien saben, el ejercicio 2019, no fue prácticamente gestionado por este Equipo de Gobierno”*. Teniendo en cuenta que el anterior equipo de gobierno estuvo en funciones hasta principios de junio, esto es, la primera mitad del año, que esta alcaldía ejerce su mandato desde el 15 de junio, esto es, por casi la totalidad de los otros 6 meses del año 2019, que las fiestas de nuestro municipio se celebraron en el mes de septiembre, y que quien gobierna a finales de año es el último responsable de cuadrar las cuentas del ejercicio, más si ha ejercido su mandato durante casi la mitad del año referido:

¿Cree, de verdad, que usted no tiene apenas responsabilidad en el hecho de que la liquidación presupuestaria de 2019 fuera negativa, teniendo en cuenta que no tuvo problemas en admitir, entre otros gastos, un dispendio en fiestas muy por encima de nuestras posibilidades y del correspondiente capítulo del presupuesto vigente para ese año?

Pregunta 11: En el bloque decimosexto de las preguntas del mes de junio, le pedíamos que identificara a la persona que le asesoró a usted para cesar a nuestro portavoz como vocal del ayuntamiento en los consejos escolares del Colegio y la Casa de Niñ@s a través de un Decreto de Alcaldía, cuando la competencia de cesar a un representante en los Consejos Escolares no es del alcalde, sino del Pleno. Dado que usted elude deliberadamente la respuesta a una pregunta que consideramos de especial importancia, se la volvemos a plantear reformulada, para que se entienda mejor su significado:

¿Cuáles son los nombres y apellidos de la persona o las personas que le asesoraron a usted para obrar de esta forma, sin ajustarse a sus competencias, invadiendo las competencias del Pleno?

Rogamos que se atenga a lo que preguntamos, que no eluda la respuesta que le solicitamos y que solo nos aporte la información concisa de nombres y apellidos de la persona o las personas referidas.

Pregunta 12: En el bloque decimoséptimo, preguntábamos por la persona o personas que le asesoraron para constituir la Junta de Gobierno Local a través de un Decreto de Alcaldía y no por aprobación del Pleno, tal y como marca la ley. En su respuesta también eludía aclarar este tema, puesto que solo hace referencia a que se trató de, según usted, un “error material” que fue subsanado. Dado que no nos aclara quién le asesoró para adoptar una resolución que viola las competencias del Pleno, le volvemos a preguntar:

¿Cuáles son los nombres y apellidos de la persona o las personas que le asesoraron a usted para obrar de esta forma, sin ajustarse a sus competencias, invadiendo las competencias del Pleno?

Rogamos que se atenga a lo que preguntamos, que no eluda la respuesta que le solicitamos y que solo nos aporte la información concisa de nombres y apellidos de la persona o las personas referidas.

Pregunta 13: En el bloque decimoséptimo, le preguntábamos la causa por la que no se remitió a nuestro grupo, con anterioridad a la celebración del pleno, respuesta alguna a la impugnación de una Comisión Especial de Cuentas y Personal en la que se tomaron decisiones en las que se basaban dos de los puntos del orden del día de la sesión del 27 de mayo. Lejos de contestar acerca de los motivos de la no remisión de tal respuesta con anterioridad al pleno, usted divaga acerca de la naturaleza de las impugnaciones, sin entrar en el fondo del asunto: que la Secretaria afirmó en el pleno que se nos había remitido la respuesta a la impugnación, y que posteriormente pudimos demostrar documentalmente que eso no era cierto. Dado que, con su respuesta, eludía deliberadamente informarnos sobre lo que preguntábamos, replanteamos la pregunta para que no quepa lugar a dudas:

¿Cuál es la causa por la que no se remitió a nuestro grupo respuesta a la impugnación de la Comisión Especial de cuentas y Personal antes de la celebración del pleno de 27 de mayo?

Rogamos que se atenga a lo que preguntamos, que no eluda la respuesta que le solicitamos y que solo se ciña a explicar las razones de que no se nos enviara esa documentación con anterioridad al pleno.

Pregunta 14: En el bloque vigésimo de nuestras preguntas, requeríamos a la alcaldía que aclarara si la secretaria había advertido al alcalde, de cara a la Comisión Especial de Cuentas de 19 de noviembre de 2019 donde se dio el visto bueno a la propuesta de nuestro grupo de modificación de la Ordenanza Fiscal del Cementerio, de que tal propuesta era ilegal. Lejos de contestar, el alcalde hace referencia a una presunta grabación de la reunión. Fíjese que la pregunta hacía referencia a si la secretaria advirtió a la alcaldía o no, durante esa reunión o con anterioridad a ella, por lo que la respuesta del alcalde eludía deliberadamente nuestra pregunta. Por

tanto, la volvemos a plantear, reformulada, para que no quepa duda sobre su intención:

¿Advirtió la secretaria al alcalde, bien con anterioridad a la Comisión Especial de Cuentas de fecha 19 de noviembre de 2019, en la que se dio el visto bueno a nuestra propuesta, bien durante la misma, de que esta dicha propuesta era ilegal? (Elijase la respuesta adecuada: Sí/No).

Pregunta 15: Por último, en el bloque vigesimosegundo de las preguntas del pleno de 1º de junio, desde nuestro grupo municipal preguntábamos por las gestiones realizadas desde el Equipo de Gobierno para que las imágenes de hacinamiento de los autobuses interurbanos que llevábamos denunciando meses no se volvieran a repetir de cara al fin del Estado de Alarma, con el peligro de contagio que ello supondría, haciendo referencia, en el preámbulo de la pregunta, a las dos mociones presentadas por Izquierda Unida en los plenos de 19 de septiembre y 27 de noviembre de 2019 sobre las deficiencias del servicio de autobuses interurbanos, mociones que en ambas ocasiones fueron rechazadas por el Equipo de Gobierno. En su respuesta, la alcaldía se limitaba a expresar: *“Esta pregunta ya ha sido respondida en los Plenos que se mencionan”*. Obviamente, ello es imposible, puesto que la pregunta, realizada el pasado 10 de junio, se refería a las gestiones realizadas de cara al futuro de entonces (de cara al fin del Estado de Alarma), y no de cara al pasado (plenos de 19 de septiembre y 27 de noviembre de 2019). Por tanto, y retrotrayéndonos a la fecha en que se planteó la pregunta, la reformulamos ahora de esta manera:

Refiriéndonos exclusivamente al periodo de tiempo transcurrido desde el 27 de noviembre de 2019 hasta el 10 de junio de 2020, ¿qué gestiones realizó el Equipo de Gobierno para que las imágenes de hacinamiento de los autobuses interurbanos que llevábamos denunciando meses no se volvieran a repetir de cara al fin del Estado de Alarma?

En referencia a las preguntas que le remitimos para ser respondidas en el **pleno ordinario del 2 de octubre**, que usted suspendió antes de comenzar, se las volvemos a plantear para que dé cuenta de sus respuestas ante el Pleno. Rogamos que refiera sus respuestas al momento en que fueron planteadas: el pasado mes de octubre.

Pregunta 16: El decreto 218 es un pago por 847€ a nombre de Javier López Mora con el concepto “Pago factura 19-532”. **¿De verdad creen que con ese concepto se puede saber a qué se refiere ese gasto? ¿Es así como entiende que se debe facilitar la labor de fiscalización de la Oposición? ¿A qué se refiere este pago?** Reiteramos el **ruego** de que no nos hagan perder el tiempo poniendo esos conceptos tan poco descriptivos en el libro de decretos.

Pregunta 17: El decreto 219 es un pago por 363,30€ a nombre de McKordel SL con el concepto “Pago factura 005351”. **¿A qué se refiere?**

Pregunta 18: en el decreto 245, por un pago de 78,65€ a ARTES GRAFICAS BOTELLA GOMEZ S. LIMITADA YNDAIMAGEN, el concepto es igual de poco preciso: PAGO FACTURA Y/20065/20. **¿A qué se refiere?**

Pregunta 19: en el decreto 249, por un pago de 66,99€ a 2020 AZULES DE VERGARA CIF B28279842, el concepto es igual de poco preciso: PAGO FACTURA K02150/20. **¿A qué se refiere?**

Pregunta 20: en el decreto 269, por un pago de 527,78€ a FERRETERÍA ALIKE SL, el concepto es igual de poco preciso: FACTURAS D-002982, D-003337, D-003651 y D-003652/2019. **¿A qué se refieren?**

Pregunta 21: en el decreto 272, por un pago de 1.407,84€ a TRANSPORTES VAV CUENCA SL, el concepto es igual de poco preciso: FACTURA 20, 21/2020. **¿A qué se refiere?**

Pregunta 22: en el decreto 273, por un pago de 264€ a SIMO DESATRANCOS SLU, el concepto es igual de poco preciso: FACTURA 374/19. **¿A qué se refiere?**

Pregunta 23: en el decreto 274, por un pago de 694,55€ a INSIGNA UNIFORMES SL, el concepto es igual de poco preciso: FACTURA FV2001398-20. **¿A qué se refiere?**

Pregunta 24: en el decreto 275, por un pago de 2.566,80€ a SEGUNDO VILLEN MEDINA, el concepto es igual de poco preciso: FACTURA 806/20. **¿A qué se refiere?**

Pregunta 25: en el decreto 276, por un pago de 704,87€ a REPUESTOS DE SEÑALIZACIÓN SL, el concepto es igual de poco preciso: FACTURA 2001889. **¿A qué se refiere?**

Pregunta 26: en el decreto 277, por un pago de 1.702,43€ a PEDRO VEGUILLAS FERNÁNDEZ, el concepto es igual de poco preciso: FACTURA 200000/10. **¿A qué se refiere?**

Pregunta 27: el decreto 239 hace referencia al proyecto “Adecuación peatonal e iluminación de accesos al nuevo apartadero de autobuses interurbanos”. **¿Dónde se ubicará la marquesina finalmente?**

Pregunta 28: en el decreto 283, por un pago de 556,60€ a TRABAJOS DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN SL, el concepto es igual de poco preciso: PAGO 200-1000142-20, REPARACIÓN CALEFACCIÓN. **¿A qué calefacción se refiere?**

Pregunta 29: en el decreto 285, por un pago de 327,25€ a SIMO DESATRANCOS SLU, el concepto es igual de poco preciso: FACTURA 92/20 DESATRANCOS. **¿A qué se refiere?**

Pregunta 30: en el decreto 286, por un pago de 390,50€ a SIMO DESATRANCOS SLU, el concepto es igual de poco preciso: FACTURA 10/20, 92/20 DESATRANCOS. **¿A qué se refiere? Ruego:** rogamos que, en casos así, se incluya en el concepto de los decretos el lugar de la actuación, para evitar de esta forma que una actuación sea abonada más de una vez, como ya ha ocurrido alguna vez.

Pregunta 31: el decreto 280 determina el pago de 6.361,38€ a ILLEPRO, SL, en concepto de DEMOLICIÓN VIVIENDA EN RUINAS. Intuimos que debe tratarse de la vivienda la calle Carnicería, pero, **¿a qué vivienda se refiere? ¿Ha requerido el ayuntamiento ya a la propiedad el abono de esa cantidad? ¿Lo hemos recibido?**

Pregunta 32: el decreto 281 determina el pago de 16.027,04€ también a ILLEPRO, SL, en concepto de primera certificación de la adecuación de la plaza del Chaleco. Nos llama la atención que haya sido, precisamente, esa misma empresa la encargada de la demolición a la que hace referencia el decreto anterior. **¿Cómo se seleccionó a la empresa para llevar a cabo la demolición?**

Pregunta 33: **¿Ha tomado el Equipo de Gobierno alguna medida de cara a la protección del menor que reside en la vivienda ocupada? ¿Se ha comunicado a los Servicios Sociales, o a la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad de la Comunidad de Madrid, esta situación?**

Pregunta 34: el decreto 324 determina la concesión de un contrato de construcción e instalación de EGIAF. **¿Qué significan esas siglas? ¿Cómo se seleccionó a la empresa para llevar a cabo ese trabajo?**

Pregunta 35: El 17 de julio pasado ustedes decidieron la suspensión de las Fiestas Patronales, a pesar de que ya estaban suspendidas por la orden 668/2020 de 19 de junio de la Comunidad de Madrid. A pesar de ello, el decreto 343, firmado con fecha 25 de agosto, esto es, más de un mes después de su decisión, determina la concesión de un contrato de servicios a Pirotecnica Vulcano, SL por 3.630€ en concepto de suministro, instalación y disparo de fuegos artificiales. Además, el 6 de septiembre, el alcalde difundió que, a pesar de la citada orden autonómica y la decisión del Equipo de Gobierno, se celebrarían actos religiosos asociados a estas fiestas, manteniendo cancelados todos los actos laicos. De esta forma, desde la alcaldía se ha dado un mensaje de que se celebraban fiestas “*de tapadillo*”. Esta tan peculiar “*no-celebración*” de las fiestas, que contó incluso con pregón virtual, ha podido ser causa de posibles contagios de COVID19 que, ahora, estamos sufriendo en Pezuela.

Volviendo a la contratación de la pirotecnia: **¿le parece coherente contratar fuegos artificiales para unas fiestas que ya se sabe que no se van a celebrar? ¿De qué concejalía partió la iniciativa de realizar esta contratación?** La noche entre el viernes 11, y el sábado 12 de septiembre, se lanzaron fuegos artificiales en Pezuela de las Torres. **¿Estaban relacionados con esta compra? En caso negativo, ¿han averiguado quién realizó el lanzamiento de estos fuegos artificiales y si tenían, para ello, los permisos legales para hacerlo?**

Y sobre la celebración de actos religiosos: en su mensaje de difusión de 6 de septiembre, el alcalde afirmaba que se solicitó autorización a la Consejería de Sanidad para llevarlos a cabo. **¿Se recibió autorización del citado organismo?**

Ruego: rogamos que nos muestren dicha autorización.

Pregunta 36: El pasado 19 de septiembre, recordamos a la alcaldía la preocupante situación de la calle de Los Olmos, en Los Caminos, a la altura de los números 12 y 14. En ese punto, no solo las alcantarillas se desbordan cada vez que llueve, sino que han llegado a rebosar las aguas fecales por superficie incluso en días que no ha llovido, tal y como le pudimos mostrar al alcalde con vídeos el pasado día 27. Hace meses que, desde el Equipo de Gobierno, ya se nos comunicó que, ante los numerosos atascos que se producían en las alcantarillas situadas en ese punto, se iba a tratar de solucionar este tema, pero a día de hoy, las cosas siguen, no igual

que entonces, sino aun peor. **¿Por qué no se ha actuado ya ante una situación de este calibre?**

Ruego: rogamos que, mientras no se acometan las reparaciones definitivas, al menos que se proceda al desatasco y limpieza de ese punto, para que las aguas fecales no salgan a la calle, de cara al inminente periodo de lluvias, dado también el riesgo que suponen de cara a la propagación de enfermedades y, en particular, el COVID19.

Pregunta 37: **¿Cuántas viviendas propiedad de entidades bancarias no están al corriente de pago del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) urbano? ¿Se están ejecutando estas deudas? ¿A cuántas viviendas particulares no se les pasa el recibo del IBI urbano? ¿Por qué?**

PREGUNTAS NUEVAS PARA ESTE PLENO:

Pregunta 38: El pasado 5 de noviembre, nuestro grupo presentó al Pleno una impugnación del pleno extraordinario de 7 de octubre de 2020, por haber impedido el alcalde a dos de nuestros concejales, de manera arbitraria y no fundamentada en Derecho, el acceso al salón de plenos. **¿Por qué no se ha incluido en el orden del día de este pleno la resolución de dicha impugnación?**

Pregunta 39: **¿Por qué no ha impuesto arbitrariamente usted un límite de 6 personas en la sala de plenos para esta sesión, como hizo en sesiones anteriores? ¿Tiene algo que ver en ello la información que nos proporcionó la Consejería de Administración Local de la CAM, el pasado 3 de noviembre, por la que daba la razón a nuestro grupo municipal respecto a la no validez de los argumentos de la secretaria en sus informes acerca de la limitación a 6 personas referida a los actos institucionales, y que les hicimos llegar a través de la citada impugnación?**

Pregunta 40: El pasado 5 de noviembre, nuestro portavoz también presentó al Pleno otra impugnación, esta vez de la decisión adoptada en el pleno extraordinario de 7 de octubre de 2020 de aprobar el borrador del acta de la sesión de 28 de agosto de 2020, por considerar que el procedimiento seguido para ello tampoco se ajustó a Derecho. **¿Por qué no se ha incluido en el orden del día de este pleno la resolución de dicha impugnación?**

Pregunta 41: En el documento asociado al punto 3 del orden del día de esta sesión, “Dar cuenta de Presupuestos y Gastos”, solo se incluyen los gastos relativos a pagos de facturas. **¿Cuáles han sido, en ese mismo periodo, los gastos relativos a otros conceptos que no sean facturas?**

Pregunta 42: En la página 5 del documento citado, en el apartado PAGOS FACTURAS DE 30 DE SEPTIEMBRE A 16 DE DICIEMBRE, se incluye, para la fecha 30/11/2020, el concepto INGRESO TRIBUTOS DEL ESTADO MES DE NOVIEMBRE /20 por una cantidad de 5.142,39€. Según ese concepto, esta cantidad no parece relacionarse con pagos de facturas. **¿Nos puede aclarar a qué se corresponde ese pretendido pago?** Porque, de hecho, en la página 8 del documento, ya relativa a ingresos, las fechas saltan del 27/11 al 01/12, por lo que parece que esa cantidad, imputada en su documento a gastos, realmente se corresponde con un ingreso.

Pregunta 43: Ya en el apartado de INGRESOS DE 30 DE SEPTIEMBRE A 16 DE DICIEMBRE del citado documento, al final de la página 6, se incluyen, para la fecha del 20/10/2020, los conceptos “INGRESO TRASPASO CUENTA 616 A CUENTA, por 810” 20.000€, e “INGRESO TRASPASO CUENTA 601 BANKIA A CUENTA 810 IBERC”, por 17.000€. A su vez, en la siguiente página, relacionado con la fecha 29/10/2020, se incluye el concepto de “INGRESO TRASPASO DE LA CUENTA 616” por una cantidad de 30.000,00€. **¿Se han imputado esas mismas cantidades en la contabilidad de gastos? Ruego:** dado que incluir estas cantidades en la relación de gastos y omitirlas de la relación de ingresos transmite una sensación equívoca de que hay más ingresos que gastos (las 3 cantidades suman 67.000€), rogamos que, con el fin de no dar una visión distorsionada al vecindario de las cuentas municipales, se dé cuenta en el Pleno de todos los gastos y no solo de los relativos a los pagos de facturas. Si no se hace así, nos tememos que la dación de cuentas de la alcaldía en los plenos sobre este tema no sirva de nada.

Pregunta 44: El pasado mes de noviembre, D. Guillermo Hita Téllez, presidente de la Federación Madrileña de Municipios, remitió una carta a las alcaldías madrileñas para hacernos llegar el borrador del próximo “Programa Regional de Inversiones y Servicios de la Comunidad de Madrid para el período 2021- 2025”, solicitando a los ayuntamientos que se estudiara bien el mismo con el fin de hacer propuestas para mejorarlo. **¿Se ha estudiado desde el Equipo de Gobierno este borrador? ¿Se ha hecho alguna propuesta para mejorarlo? ¿Por qué no se ha puesto a disposición de los concejales de la Oposición este borrador para que optáramos a presentar propuestas?** Fíjese que, en su comunicación, el presidente de la FMM solicita que sean los ayuntamientos, y no las alcaldías o los equipos de gobierno, quienes estudien el borrador y presenten propuestas.

Pregunta 45: En el pleno de 19 de febrero de 2020, se aprobó la constitución de la mesa de contratación. En ese punto, la Secretaria afirmó, según consta en el acta, que, por transparencia, los órganos políticos pueden asistir si así lo desean, aunque como meros observadores. No se nos ha comunicado a los concejales de la Oposición nada acerca del proceso de selección de personal del Programa de Empleo para Municipios Rurales de la Comunidad de Madrid EMR, Actuación de Práctica Laboral, llevado a cabo el pasado 6 de octubre. **¿Por qué? Ruego:** rogamos que, para futuros procesos de selección, se informe a los concejales de la Oposición y se nos invite a asistir a los mismos.

Pregunta 46: El acta del proceso de selección de personal del Programa de Empleo para Municipios Rurales de la Comunidad de Madrid EMR, Actuación de Práctica Laboral, recoge la selección de 3 personas, recientemente incorporadas al personal municipal. En ella, solo se da cuenta de los dos candidatos a cada uno de los 3 puestos y de los 3 candidatos elegidos, seleccionados por una entrevista. **¿Qué puntuación obtuvo cada candidato? ¿En función de qué méritos? ¿Cómo se valoraron estos?**

Pregunta 47: **¿Cuántos contadores de agua son de titularidad municipal actualmente? ¿Dónde están ubicados?**

Pregunta 48: Ya que estamos finalizando el año, **¿a cuánto asciende, a día de hoy, el total de gasto de personal municipal, esto es, todo el gasto asociado al**

Capítulo 1 del Presupuesto? ¿Y a cuánto asciende la estimación del gasto total anual en este concepto, incluyendo una previsión de los pagos del mes de diciembre?

Pregunta 49: Hace más de un año, en concreto en el pleno ordinario de 27 de noviembre de 2019, usted ya nos trajo una propuesta para acogernos a una subvención para el traslado de la parada del autobús. La propuesta del Equipo de Gobierno fue adelantarla unos metros, junto a la curva del parque de Santa Ana, propuesta defendida entonces, de forma vehemente, por el portavoz del PP, quien aseguró que esa ubicación sería la idónea para que la parada fuera más segura, con el único argumento de que lo había decidido así el ingeniero que había hecho el proyecto. Desde nuestro grupo hicimos dos propuestas alternativas de ubicación, a saber: la que ahora se trae al pleno, al principio de la calle Mayor, y otra que considerábamos aún mejor por estar situada más cercana al centro urbano: en la pequeña parcela municipal situada entre el número 2 de la calle Mayor y el cruce de esta calle con la del Concejal José Antonio Gallego. De hecho, en el sentido de optar por esta última de nuestras opciones, en el pleno de 17 de julio de 2020, se aprobó por unanimidad un CONVENIO CESIÓN TERRENO PARA PARADA DEL AUTOBÚS referido a esta parcela, puesto que entonces usted aseguró que no era de propiedad municipal. **¿Por qué no se ha llevado a cabo un acuerdo que ya se había traído cerrado a este pleno?** De hecho, usted ya difundió en su día un proyecto de ubicación de la parada del autobús en esa ubicación. **¿Por qué no se ha llevado a cabo este proyecto en la ubicación definida en él, eligiendo así una ubicación más periférica de la parada del autobús?**

Pregunta 50: La necesidad de revisar las Normas Subsidiarias le sirvió de argumento para apaciguar los ánimos de los propietarios de terrenos donde se iban a instalar las plantas de paneles solares. Le recordamos que, tal y como usted publicitó, su única pretensión para formar una candidatura y presentarse a la alcaldía era impedir la instalación de dichas plantas. **¿Cuándo piensa iniciar la revisión de las NNS?**

Pregunta 52: Sr. alcalde: **¿es usted socio de la Asociación de Agricultores y Ganaderos de Pezuela de las Torres, con la que esta Corporación acaba de aprobar la firma de un convenio?**

Ruego: Rogamos al señor alcalde que cuente con los concejales de la Oposición para las tareas que debe afrontar nuestro ayuntamiento.

La sesión acabó a las 20:28 horas.

ANEXO I: MOCIÓN AL PLENO ORDINARIO DE 18 DE DICIEMBRE DE 2020



AL PLENO

Juan Antonio Balado Jorge, portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida-Madrid en Pie en el Ayuntamiento de Pezuela de las Torres, al amparo de lo dispuesto en el Art. 97.3 del RD 2568/1986 de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales propongo al Pleno la aprobación de la siguiente:

MOCIÓN PARA QUE LA NO EJECUCIÓN DE LOS IMPORTES DEL PIR ACTUAL SEA INCORPORADO A SU NUEVO PIR, SUMANDO LAS CANTIDADES NO EJECUTADAS DEL PROGRAMA ANTERIOR AL NUEVO PROGRAMA

ANTECEDENTES:

Es un hecho que la liquidación y cierre del Programa de Inversión regional (PIR) del periodo anterior no se está realizando en las mejores condiciones para los ayuntamientos. Así nos lo ha transmitido la Federación de Municipios Madrileños, a través de una carta remitida a las alcaldías de los municipios madrileños.

Nos consta que hay 300 millones de euros que no se han ejecutado en el PIR 2016-2019, que aún se está liquidando, y es claro que la no ejecución de los importes del PIR actual de cada ayuntamiento debería ser incorporado a su nuevo PIR, sumando las cantidades no ejecutadas del programa anterior al nuevo programa para que los vecinos de cada municipio no pierdan recursos. En nuestro municipio sabemos bien de qué estamos hablando: basta con echar la vista atrás para recordar los millones que se anunciaban que vendrían y las obras que, debiendo estar ejecutadas hace ya casi 10 años, seguimos esperando, con incertidumbre, que puedan llegar a acometerse (algo parecido a lo que ha ocurrido con el consultorio médico).

A día de hoy, la Consejería de Vivienda y Administración Local, no contempla esta cuestión. Y ello nos parece injusto por los siguientes motivos:

- Por un lado, los ayuntamientos que dejaron en manos de la Comunidad de Madrid los proyectos del PIR actual, aún no han visto ejecutada su inversión y probablemente pierdan ese dinero.
- Por otro, los ayuntamientos que optaron por hacer directamente los proyectos, se han encontrado con impedimentos administrativos insalvables que han cambiado efectividad por burocracia y que han hecho que los proyectos se quedaran aparcados en los cajones.

Los ayuntamientos madrileños perdemos, por tanto, 300 millones que son del vecindario de nuestros pueblos y ciudades, que no serán añadidos a las nuevas cantidades de inversión.

Es por ello que el grupo municipal de Izquierda Unida-Madrid en Pie propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

- 1. «Solicitar a la Consejería de Vivienda y Administración Local de la Comunidad de Madrid que la no ejecución de los importes del PIR actual de cada ayuntamiento sea incorporado a su nuevo PIR, sumando las cantidades no ejecutadas del programa anterior al nuevo programa para que los vecinos de cada municipio no pierdan recursos».**
- 2. «Dar traslado de la aprobación de la presente moción a la Presidencia y la Consejería de Vivienda y Administración Local de la Comunidad de Madrid, así como a los grupos políticos de la Asamblea de Madrid y a la Federación Madrileña de Municipios».**

ANEXO II: MOCIÓN AL PLENO ORDINARIO DE 18 DE DICIEMBRE DE 2020



AL PLENO

Juan Antonio Balado Jorge, portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida-Madrid en Pie en el Ayuntamiento de Pezuela de las Torres, al amparo de lo dispuesto en el Art. 97.3 del RD 2568/1986 de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales propongo al Pleno la aprobación de la siguiente:

MOCIÓN SOBRE EL CONTROL DE LOS PRECIOS DE ALQUILERES ABUSIVOS Y DE GARANTÍAS PARA PERSONAS ARRENDATARIAS Y PEQUEÑOS PROPIETARIOS/AS:

ANTECEDENTES:

La especulación en el precio de los alquileres es una realidad que sufren actualmente cientos de poblaciones en Europa y también en España. Según datos del Banco de España, los alquileres han aumentado un 50% en los últimos diez años a nivel nacional, una subida significativa. En paralelo, los salarios no han seguido la misma senda y la precariedad es la tónica general en el mercado laboral español. La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) señala que el 24,7% de los hogares tenía un gasto en vivienda de alquiler superior al 40% de sus ingresos netos en 2014, frente al 13,1% registrado en el promedio de la OCDE, por lo que esta proporción habrá aumentado con la escalada de precios actual.

Según datos de Eurostat, en España alrededor de cuatro de cada diez personas que viven en alquiler destinan más del 40% de los ingresos familiares al pago del alquiler, uno de los índices más altos de toda la Unión Europea (UE), solamente superado por Grecia y Lituania. Dedicar más del 40% de la renta familiar al pago de la vivienda es considerado por la UE como un cargo excesivo para la economía de un hogar.

El incremento de los alquileres no se corresponde con una mejora en la capacidad adquisitiva de la población. Según el estudio *“El Estado de la Pobreza. España 2019 IX Informe anual sobre el riesgo de pobreza y exclusión”* realizado por la Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social EAPN España, un total de 12.188.288 personas, que suponen el 26,1 % de la población española está en Riesgo de Pobreza y/o Exclusión Social. España se ha convertido en el segundo país de la Unión Europea, tras Chipre, donde más ha crecido la desigualdad de renta, 20 veces más que el promedio europeo. Al descenso de los salarios debemos sumar los casos de cientos de familias obligadas a buscar otro piso con precios inasumibles y con el riesgo de ser expulsadas de sus casas porque no pueden pagar el alquiler. Pero no solo son expulsadas de sus viviendas, sino también de sus barrios, que pierden a sus vecinas y se transforman así en aparadores para el turismo o en zonas residenciales solo para personas con alto poder adquisitivo.

Según el estudio *“Efectos de la crisis económica en los órganos judiciales”* que ha publicado la Sección de Estadística del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), los últimos datos estadísticos disponibles corresponden a 2019. El número de lanzamientos practicados durante el 2019 ha sido de 36.467, de los cuales, un 67,5% del total ha sido consecuencia de procedimientos derivados de la Ley de Arrendamientos Urbanos (LAU), mientras que otros 14.193 (el 26,3%) se derivaron de ejecuciones hipotecarias. Los 3.346 restantes obedecieron a otras causas.

Los lanzamientos por impago del alquiler experimentaron una disminución interanual del 2,2%, mientras que los derivados de ejecuciones hipotecarias bajaron un 25,1% con respecto a 2018. Los lanzamientos afectan a distintos tipos de inmuebles, no solo viviendas y, en el caso de éstas, no sólo a vivienda habitual. Cataluña (con 12.446, el 23 por ciento del total nacional) fue la Comunidad

Autónoma en la que se practicaron más lanzamientos, seguida por Andalucía (con 8.806) y la Comunidad Valenciana, con 7.390.

Tras la crisis económica del 2008, la historia se repite, y las familias en España se vuelven a enfrentar a problemas económicos, esta vez derivados de una pandemia mundial provocada por el COVID19. Una vez más, las familias de nuestro país tienen que hacer un mayor esfuerzo económico para disfrutar de una vivienda. La política de no intervención pública sobre el mercado de la vivienda ha generado una tendencia alcista de los precios y una crisis de accesibilidad a este bien que ha provocado la expulsión de los sectores de la población con menos recursos.

La crisis del coronavirus está ya agravando esta situación. Con la paralización de gran parte de la actividad económica por culpa de la epidemia, muchas de las personas que están pagando una hipoteca o viviendo de alquiler están teniendo grandes dificultades para seguir haciéndolo. Si antes las familias sufrían la asfixia de los precios del alquiler y del endeudamiento que ya arrastraban de la crisis anterior, ahora el panorama resulta alarmante: la salida del confinamiento abre un escenario lleno de incertidumbre ante la posible subida de la tasa de desempleo y la caída del crecimiento económico. En este escenario, se multiplican las dificultades para el acceso a una vivienda, el endeudamiento familiar o directamente la pérdida de la vivienda, especialmente para las familias más vulnerables.

La crisis del coronavirus y su impacto sobre el mercado inmobiliario debe servir para reivindicar la necesidad de garantizar el derecho a una vivienda digna y adecuada recogido en el artículo 47 de la Constitución Española y también para revertir las políticas de mercantilización, dibujando un horizonte normativo en el que la vivienda cumpla su función social y no sea mera mercancía o un activo objeto de especulación. Es, ahora, cuando se nos presenta la oportunidad de articular un verdadero sistema público de vivienda.

A falta de cifras oficiales más actualizadas, según el Instituto Nacional de Estadística (INE), en 2011 había 3,5 millones de viviendas vacías. Sin embargo, hoy en día el parque público de vivienda en alquiler no alcanza el 1,5% del total del parque de viviendas según datos del INE y Housing Europe; muy por debajo de los porcentajes de Holanda (32 %), Austria (23 %) o Francia (17 %). España cuenta con uno de los porcentajes de vivienda social más bajos de la Unión Europea, un 1,1% sólo superado por Grecia y lejos de otros como Holanda (32%), Austria (23%), Reino Unido (18%) o Francia (17%). Además, España acumula el 30% de las viviendas vacías de Europa (más de 3,4 millones de viviendas).

Considerando que España tiene un parque total de viviendas de 25 millones, si queremos un parque público de vivienda equiparable a los países de nuestro entorno, es decir, como mínimo, de un 10%, necesitamos 2,5 millones de viviendas que lo conformen. La vivienda es un bien de primera necesidad y su función social debe ser preservada por las instituciones públicas por encima de cualquier otra consideración.

Como consecuencia, los ayuntamientos no pueden dar respuesta a la emergencia diaria de los desahucios, las ocupaciones de viviendas vacías o la infravivienda, ni tampoco ofrecer una solución a aquellas personas que necesitan acceder a una vivienda a precios inferiores a los del mercado. Mientras tanto, la SAREB acumula viviendas vacías de entidades financieras rescatadas con dinero público que, en su gran mayoría, vende o traspasa su gestión a fondos de inversión, inmobiliarias u otros gestores de vivienda. Según los últimos datos facilitados por la propia SAREB, hasta marzo de 2020, tan solo 2.400 viviendas de su cartera han sido cedidas a administraciones autonómicas y ayuntamientos. Una cifra irrisoria si se tiene en cuenta que en junio de 2014, declaraba tener en aun cartera más de 45.000 viviendas residenciales. Viviendas, que, por lo tanto, siguen engrosando el parque de viviendas vacías.

A pesar de las medidas de urgencia tomadas hasta ahora por el Gobierno de España en relación a las rentas de alquiler, dirigidas a amortiguar el impacto de la crisis sanitaria sobre los arrendatarios en situación de mayor vulnerabilidad socioeconómica, se precisan reformas estructurales en materia de regulación del acceso a la vivienda, encaminadas a considerarla como un bien de primera necesidad antes que como una inversión, en línea con el mandato contenido en el artículo 47 de la Constitución Española. Al igual que en la crisis de 2008, nos encontramos ante un mercado especulativo, con fuerte presencia de capitales de inversión internacionales, que hace previsible el hundimiento de los precios y que puede generar nuevas oportunidades para la intervención de fondos buitres oportunistas que sobrevuelan el mercado español.

Ciudades europeas con problemáticas parecidas como Ámsterdam, París o Berlín, ya han puesto en marcha medidas legislativas que limitan los precios y las subidas abusivas de los alquileres. Los desahucios por impago de alquiler, la saturación de los servicios sociales municipales y la precarización de los arrendamientos genera exclusión y sobreendeudamiento de las arrendatarias, o lo que es lo mismo, más impagos de alquiler. En cambio, más estabilidad y adaptación de los alquileres a los salarios de las personas equivale a más seguridad de pago y, por lo tanto, de cobro por parte de los propietarios.

El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC) de las Naciones Unidas, en sus observaciones finales sobre el Sexto Informe periódico de España, aprobadas en la sesión celebrada el 29 de marzo de 2018, explicita que *«En particular, preocupa al Comité el número insuficiente de vivienda social; la creciente falta de asequibilidad de la vivienda, particularmente dentro del mercado privado debido a los precios excesivos; y la falta de protección adecuada de la seguridad de la tenencia. Asimismo, le preocupa el número significativo de hogares que no cuenta con vivienda en condiciones adecuadas y el alto número de personas sin hogar»*. En consecuencia, recomienda al Estado que *«adopte las medidas necesarias para reglamentar el mercado privado de la vivienda para facilitar la accesibilidad, disponibilidad y asequibilidad de una vivienda adecuada para las personas de bajos ingresos»* y *«revise su legislación sobre arrendamientos y lleve a cabo las modificaciones necesarias a fin de garantizar una protección adecuada de la seguridad de la tenencia y establecer mecanismos judiciales efectivos que garanticen la protección del derecho a una vivienda adecuada»*.

La legislación y políticas públicas en materia de alquiler han tenido grandes avances. En concreto, la última modificación legal efectuada mediante el Real Decreto Ley 7/2019, de medidas urgentes en materia de vivienda y alquiler, constituye una respuesta a las demandas de cientos de colectivos sociales y asociaciones de vecinos que estaban siendo sofocados por la reforma legislativa del Gobierno del Partido Popular, la Ley 4/2013, de 4 de junio, de medidas de flexibilización y fomento del mercado del alquiler de viviendas, que suponía la precarización absoluta de las personas inquilinas.

Bajo el nuevo Real Decreto Ley 7/2019 se consiguió mejorar la certidumbre y seguridad jurídica de los arrendatarios mediante la ampliación de la prórroga obligatoria de los contratos de arrendamiento de 3 a cinco 5 años en caso de que el arrendador sea una persona física y a 7 años en caso de que sea una persona jurídica. Además, se amplió la prórroga tácita de uno a tres años y se prolongó el plazo de preaviso para romper el contrato de arrendamiento, debiendo informar al inquilino con 4 meses de antelación y con 2 meses al arrendador. Adicionalmente se estableció que el incremento producido por la actualización anual de la renta no podrá exceder la variación porcentual experimentada por el Índice de Precios al Consumo, por lo que la actualización anual del precio del alquiler quedó ligada al IPC, que opera como límite máximo del aumento.

Es necesario comprender que la posibilidad de regulación de los precios de alquiler asegura una rentabilidad económica proporcionada del alquiler a largo plazo para los propietarios, equilibrando así el derecho a la libertad de empresa y el derecho a la propiedad privada en relación al derecho de acceso a una vivienda digna y el cumplimiento de la función social de la propiedad. El existente desequilibrio en la negociación de la renta entre la parte arrendadora y la parte arrendataria, en escenarios de escasez de oferta y tensión de los precios, comporta que el precio se determine de

forma unilateral por la parte arrendadora, siendo la mayoría de las veces una carga desproporcionada en relación con los ingresos familiares. Todo ello justifica que sea posible la intervención de los poderes públicos en la regulación de un elemento esencial en la relación contractual, como es el precio. En estos momentos, acabar con los precios abusivos es urgente, especialmente en una situación de crisis sanitaria, social y económica, donde los ingresos de las clases populares se pueden reducir de manera significativa. Y es necesario adoptar mecanismos que garanticen el cumplimiento efectivo del derecho a una vivienda digna y adecuada en nuestro país.

Es por ello que el grupo municipal de Izquierda Unida-Madrid en Pie propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

El Ayuntamiento de Pezuela de las Torres insta al Gobierno de España a:

- 1. «Aprobar una ley estatal de vivienda, que permita su desarrollo en el marco las competencias de las comunidades autónomas y municipios, que blinde la función social de la vivienda y asegure el cumplimiento efectivo y el respeto del derecho a una vivienda digna y adecuada recogido en el artículo 47 de la Constitución Española, incluyendo el acceso a los suministros básicos. Y adoptar mecanismos que garanticen el cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derecho a la vivienda contenidas en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Observación generales N°4 y N°7 del Comité DESC, y la Convención sobre los Derechos del Niño, así como las resoluciones y dictámenes del Comité DESC en materia de vivienda y garantizar su aplicación inmediata y vinculante en casos de desalojo forzoso sin alternativa habitacional.**
- 2. Legislar para regular el mercado del alquiler de viviendas, impidiendo precios abusivos en los contratos de arrendamiento de vivienda mediante mecanismos de control de precios y promoviendo bajadas de precios tanto en contratos en vigor como en contratos futuros. Además, se garantizará un alquiler estable, seguro y asequible, aumentando el parque público de vivienda en alquiler social y asequible, adoptando mecanismos para la cesión obligatoria y temporal de vivienda vacía en manos de grandes tenedores de vivienda a las administraciones públicas competentes.**

Pezuela de las Torres, 18 de diciembre de 2020.

ANEXO III: MOCIÓN AL PLENO ORDINARIO DE 18 DE DICIEMBRE DE 2020



AL PLENO

Juan Antonio Balado Jorge, portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida-Madrid en Pie en el Ayuntamiento de Pezuela de las Torres, al amparo de lo dispuesto en el Art. 97.3 del RD 2568/1986 de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales propongo al Pleno la aprobación de la siguiente:

MOCIÓN DE APOYO AL PUEBLO SAHARAUI ANTE LA ESCALADA DE TENSIÓN EN LA ZONA DEL GUERGUERAT, INSTANDO A LA ONU Y A LA MINURSO A LA ORGANIZACIÓN DE UN REFERÉNDUM EN 2021:

ANTECEDENTES:

El pueblo saharauí lleva décadas sufriendo las agresiones del Reino de Marruecos con la complicidad de la comunidad internacional. A pesar de su responsabilidad histórica, ni los distintos gobiernos españoles ni las instituciones europeas han actuado para que se cumpla el Derecho Internacional y los mandatos de las resoluciones de la ONU. El pueblo saharauí lleva esperando un referéndum de autodeterminación desde que, en 1991, se produjera el alto el fuego entre el ejército marroquí y el Frente Polisario y la ONU estableciera su Misión para el Referéndum en el Sáhara Occidental (MINURSO). Desde entonces, la población saharauí vive exiliada en las duras condiciones de los campos de refugiados de Tindouf, en el desierto argelino, o en territorio saharauí bajo ocupación marroquí, donde la violencia y la represión de las fuerzas de ocupación son sistemáticas.

España tiene una responsabilidad jurídica directa sobre el Sáhara Occidental, dado que transfirió la soberanía y administración a Marruecos y Mauritania de la que era su colonia de forma completamente ilegal en 1975: un territorio que España abandonó a su suerte en 1976 sin atender a los requisitos de descolonización de la ONU. Desde la retirada de Mauritania en 1979, Marruecos es la única potencia ocupante sobre el terreno, que explota unos recursos mineros y pesqueros que generan enormes beneficios a sus empresas. Hasta que se produjeron estos acuerdos ilegales, los saharauíes eran ciudadanos españoles y a pesar de este abandono por parte de las autoridades han contado durante años con la mayoritaria solidaridad de nuestro pueblo a su justa causa. Las relaciones de fraternidad que nos unen a ambos pueblos son enormes, incrementadas por años de políticas públicas de solidaridad: hermanamientos, Vacaciones en Paz o proyectos de Cooperación al Desarrollo. De hecho, en nuestro propio municipio, varias familias, que han acogido en los últimos veranos a niños y niñas saharauíes a través del programa de Vacaciones en Paz, sienten especialmente cercana la causa saharauí, viviendo con empatía y horror el desarrollo de la crítica situación bélica que se está dando en la que en su día fue una provincia española. Además, la Corporación de este ayuntamiento ya aprobó por unanimidad, en la sesión ordinaria de 14 de junio de 2017, una moción en solidaridad con el Pueblo Saharauí, habiendo colaborado varias corporaciones ya, de una u otra manera, en la difusión en nuestro municipio del programa de Vacaciones en Paz.

El conflicto en los últimos días se ha agravado. Las fuerzas marroquíes han abierto una carretera que cruza la zona del Guerguerat, en la frontera entre el Sáhara Occidental y Mauritania, atravesando una zona que en los acuerdos de 1991 quedó desmilitarizada. Este paso es ilegal, pero enormemente beneficioso para las autoridades marroquíes, que lo utilizan para el paso de camiones y sus exportaciones al África subsahariana. Desde hace varias semanas, población civil saharauí ha estado protestando en la zona cortando esta carretera de forma pacífica con el fin de llamar la atención de la comunidad internacional en el reclamo del referéndum y de la renovación del mandato de la MINURSO, hasta que el pasado día 13 de noviembre, las fuerzas marroquíes atacaron a los manifestantes desarmados abriendo tres pasos ilegales en el muro, iniciando así un conflicto que ha supuesto la ruptura del alto al fuego. Esta decisión puede conllevar la vuelta a la guerra entre el Sáhara Occidental y Marruecos.

El Pueblo Saharaui está cansado de esperar un referéndum, porque desde 1991 han pasado casi 30 años sin el prometido referéndum. Una parte de su pueblo vive bajo ocupación marroquí y sus derechos humanos son violados constantemente. La otra parte vive en el exilio del desierto. Sus recursos naturales están siendo expoliados. Los más viejos dicen que no pueden morir sin al menos ver que su pueblo logra la independencia y la libertad, recuperando su territorio para refundar la nación.

Sin embargo, la mejor solución para este conflicto no es la guerra, sino la organización sin más dilaciones de un referéndum de autodeterminación que pregunte al pueblo saharai si quiere la independencia o su integración en Marruecos. Eso es lo acordado en varias resoluciones de Naciones Unidas y debe cumplirse. A ello tiene derecho el pueblo saharai, pero ese referéndum esta vez no puede esperar.

Es por ello que el grupo municipal de Izquierda Unida-Madrid en Pie propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

- 1. Expresamos nuestro apoyo y solidaridad con el Pueblo Saharaui ante la agresión marroquí que viola las fronteras y los Acuerdos de Paz establecidos en 1991 y supone además una ruptura del Alto el Fuego. Expresamos, igualmente, nuestro compromiso con la causa saharai y nuestro convencimiento de su derecho irrenunciable al ejercicio del derecho de autodeterminación, que ya no puede esperar más.**
- 2. El anterior representante Especial, Horst Koelher, dimitió por motivos de salud en mayo de 2019 y desde entonces la ONU lleva un año y medio sin nombrar un enviado especial, aun cuando su papel es importantísimo para reactivar el referéndum. Durante el mandato del expresidente alemán Koelher, se celebraron dos reuniones de acercamiento entre las partes en Ginebra, en diciembre de 2018 y mayo de 2019. Por tanto, instamos al Secretario General de la ONU, Antonio Guterres, al nombramiento de un enviado o representante Especial para el Sáhara Occidental, imprescindible por la responsabilidad que tiene sobre la organización del referéndum, asistido por MINURSO.**
- 3. Realizamos un llamamiento a la ONU y a la MINURSO a su implicación en el conflicto del Guerguerat y en el restablecimiento del Alto el Fuego para que los enfrentamientos no deriven en una situación de conflicto armado o incluso de vuelta a una guerra abierta.**
- 4. Instamos al gobierno español para que inste a su vez a la ONU a cumplir la resolución 690 del Consejo de Seguridad de 29 de abril de 1991 que mandata a la MINURSO a la organización de un referéndum durante el próximo año 2021, con el establecimiento de un calendario y sobre la base del censo publicado en su día por la ONU. Así mismo se deben decidir los funcionarios, tropas y fondos suficientes, para su celebración con garantías democráticas y absoluta transparencia.**
- 5. Instamos al gobierno español para que, como potencia administradora que tiene pendiente responsabilidades históricas, colabore y contribuya a la celebración del referéndum y siga promoviendo una actitud de diálogo y calma entre las partes, para frenar la escalada de tensión, para la no agudización del conflicto y la vuelta al Alto el Fuego.**

Pezuela de las Torres, 18 de diciembre de 2020.